

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE PLAN INTERNATIONAL INC., Y EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ANTECEDENTES

Plan International, Inc., es una organización internacional, independiente, humanitaria, sin fines de lucro que promueve los derechos de la niñez y la igualdad de las niñas. Creemos en el poder y el potencial de cada niño y niña, y entendemos que usualmente este potencial se ve afectado por barreras como la pobreza, la violencia, la exclusión y la discriminación. Y son las niñas las más afectadas.

Por ello, al trabajar junto a niños, niñas, jóvenes, nuestras donantes, socias y socios, nos esforzamos por lograr un mundo justo, abordando las causas estructurales de los retos que enfrentan sobre todo las niñas, así como la niñez vulnerable. Apoyamos los derechos de las niñas y niños desde que nacen hasta que llegan a la edad adulta, y trabajamos con y para ellas y ellos a fin de prepararles y responder a las crisis y la adversidad. Impulsamos el cambio de políticas y prácticas a nivel local, nacional y global, utilizando nuestro alcance, experiencia y conocimiento del tema.

Tenemos más de 80 años construyendo alianzas poderosas a favor de las niñas y niños en más de 70 países.

El **CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN (COESPO** en lo sucesivo) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya cabecera de sector, es la Secretaría General de Gobierno, del Gobierno del Estado de Chihuahua, mismo, que, a través del Acuerdo número 459 del 23 de febrero de 1984, crea esta Dependencia, con el objetivo de promover y ejecutar las acciones específicas en materia de población, a fin de que el ritmo de crecimiento y la distribución de la población dentro del Estado sean acordes con los programas de población regionales y nacionales y con los programas de desarrollo socioeconómico y que estos últimos respondan a las necesidades de dinámica demográfica.

La misión del Consejo Estatal de Población (COESPO) es diseñar, implementar y evaluar estrategias y acciones de orden público en materia de política de población en el Estado de Chihuahua bajo un enfoque humanista, basadas en la inclusión, la responsabilidad, la justicia y la solidaridad, acordes al Programa Nacional de Población y el Plan Estatal de Desarrollo, y respondan a las necesidades de la dinámica demográfica estatal y se orienten a elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Actualmente el COESPO funge como uno de los entes públicos que coadyuvan en la planeación, operación y seguimiento de los diversos programas y acciones que se implementen, en materia de protección y atención de personas en situación de movilidad, a través del Programa de Atención a Migrantes y Movilidad Humana con cobertura estatal, y la operación del Centro de Atención a Migrantes en el municipio de Juárez, para dar cumplimiento a la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua.

De lo anterior es claro que, **PLAN** y el **COESPO** tienen compromisos comunes en la promoción, defensa y cumplimiento de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, promulgados por la Convención sobre los Derechos del Niño y otros marcos legales internacionales y regionales, sobre todo en cuando se encuentran en situación de movilidad humana o pertenecen a grupos especialmente vulnerables, por lo que ambas partes:

CONSIDERAN

- I. Que tienen objetivos similares que pueden ser complementarios en asistencia a personas migrantes y juventud, y que por lo tanto la colaboración permitirá beneficiar a su población meta.

- II. Que tienen interés mutuo y voluntario para sumar y coordinar esfuerzos que permitan a establecer formas de actuación para acciones de la **asistencia humanitaria con entrega de tarjetas de despensa a su población meta**.
- III. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar una acción colaborativa: “La entrega de tarjetas para asistencia humanitaria” a las y los beneficiarios que cumplan con los criterios **establecidos por PLAN**.

SEGUNDA.- Formalización y ruta

La entrega de tarjetas para asistencia humanitaria para las y los beneficiarios, será acorde a los perfiles solicitados y validados por **PLAN**, bajo la siguiente ruta de acción:

- a) **El COESPO** compartirá un listado -un formato adjunto establecido de **PLAN**- con los datos generales de las y los beneficiarios atendidos y que de acuerdo con su criterio cumplen con el perfil solicitado por **PLAN**. Dicha información será enviada por correo a **PLAN**. La persona encargada de recibir la información por parte de **PLAN** es Enriqueta Sofía Carbajal Ávila, Oficial Humanitaria en Ciudad Juárez.
- b) Con estos dos datos, podrán ser evaluados las y los beneficiarios por **PLAN** como viables, o no, para recibir la asistencia humanitaria.
- c) Una vez acordado por **PLAN**, cuáles beneficiarios y beneficiarias sí recibirán la asistencia humanitaria y quienes de ellas y ellos no, **PLAN** generará una lista de los que sí podrán recibir el beneficio de la ayuda humanitaria. Dicha lista será entregada a **el COESPO** especificando los nombres de las personas que sí recibirán la ayuda humanitaria.
- d) **El COESPO y PLAN** acordarán fechas, con una semana de anticipación por parte de **PLAN**, para la entrega física de las ayudas humanitarias (tarjetas de despensa), en las instalaciones del **COESPO**.
- e) **El COESPO** facilitará un espacio adecuado de su oficina de terreno, durante los horarios de trabajo de lunes a viernes, 9:00 am a 4:00 pm, para que el personal de **PLAN** entregue de manera cómoda y segura la ayuda humanitaria.
- f) Tanto el **COESPO** como **PLAN** cuidaran la confidencialidad de los datos e información, así como del seguimiento necesario. Los equipos no deben compartir ningún dato personal de los beneficiarios con otros miembros de su organización, de personas exteriores o con otros beneficiarios.
- g) El equipo del **COESPO** aceptan y firman las políticas de Salvaguarda y PSEA de **PLAN**.

TERCERA.- Relación de recursos

PLAN y el **COESPO** acuerdan que es una colaboración voluntaria sin pretensión financiera, por lo que se debe entender como un vínculo de trabajo colaborativo para fines comunes. Se establece que se tendrá un punto focal a nivel operación para la gestión de los casos y la organización logística, así como un punto focal a nivel de coordinación para resolver cualquier dificultad o revisar el acuerdo de colaboración.

CUARTA.- Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia al 30 de abril del 2024 o cuando se concluya la asistencia humanitaria de Plan International México.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración el 8 de junio de 2023.



Jesús Enrique Valenzuela Peralta
Coordinador General del Consejo Estatal
de Población
Ciudad Juárez, Chihuahua, México



Karla González Cordero
Coordinadora de PU Tapachula,
Plan International México
Tapachula, Chiapas, México.